

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/hym



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 10
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y RODERIK HENDERSON
DIRKEN EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE ARTES VISUALES,
ÁMBITO FOTOGRAFÍA, MODALIDAD DE
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO
PRODUCCIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 2992 14.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 238, del 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 413614**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyas bases

fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 957, de 20166, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 413614**, cuyo Responsable es Roderik Henderson Dirken, procediéndose con fecha 27 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 238, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de julio Y 08 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 413614**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES VISUALES
ÁMBITO FOTOGRAFIA
MODALIDAD CREACION Y PRODUCCION O SOLO PRODUCCION
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 10 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4 comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Roderik Henderson Dirken, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Santiago, domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción - Proyectos de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 957, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 413614** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue

aprobado por Resolución Exenta N° 238, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 12 de julio y 08 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto **Folio N° 413614** requirió dos modificaciones al proyecto referido, la cual consiste en una readecuación presupuestaria y prórroga para la entrega de los informes finales del proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a distintas transformaciones en el proceso creativo y ejecución de la instalación surgidas en el transcurso del proyecto, las cuales serán detalladas a continuación:

- Creación de sub ítem *ayudante de montaje*, debido a la sobrecarga de trabajo que involucra el proceso de montaje en el espacio presupuestado.
- Creación de sub-ítem *catering inauguración*, el cual no fue considerado originalmente y la cual se hace necesaria para la inauguración de la exposición.
- Adquirir un disco duro más de lo presupuestado debido a la necesidad de ampliar el espacio de almacenamiento original.
- Creación sub ítem *Micrófono para registro sonoro* debido la incorporación de dispositivo sonoro en el transcurso de creación la cual es fundamental para la experiencia del espectador durante la exhibición.
- Creación sub ítem *Plotter (impresión, instalación y despacho)* material necesario para la instalación y presentación de la muestra en sala.
- Creación sub ítem *Filtro polarizado* elemento necesario para aplacar el efecto de reflejos en los vidrios de autos de las fotografías expuestas.

En relación a la solicitud de prórroga esta tiene relación a las dificultades de organización en el cronograma y problemas internos que han provocado un retraso para llevar a cabo las actividades finales del proyecto según lo comprometido.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, creando nuevos sub ítem, realizando una readecuación presupuestaria, y solicitando prórroga para la entrega de sus informes finales.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Bautista Martínez	2.420.000	2.420.000
TOTAL	2.420.000	2.420.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de responsable	5.084.000	5.084.000
Transporte	700.000	246.100
Arriendo taller	350.000	250.000
Asistentes montaje	0	315.000
Catering inauguración	0	129.948
TOTAL	6.134.000	6.025.048

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Discos duros	299.970	384.270
Tubos led para cajas de luz	304.343	294.713
Producción / duratrans backlite	1.000.000	1.188.769
Tableros mdf cajas de luz	298.450	388.487
Reproductor audio parlantes	309.800	39.990
Micrófono para registro sonoro	0	99.901
Planchas de acrílico para cajas de luz	800.000	546.068
Gastos insumos	329.903	489.375
Tarjetas memoria cámara	209.970	98.400
Soporte y cable tubos de led 75 unidades	118.125	0
Plotter (impresión, instalación y despacho)	0	217.550
Filtro polarizado	0	31.990
TOTAL	3.670.561	3.779.513

MONTO TOTAL ASIGNADO	12.224.561	12.224.561
-----------------------------	-------------------	-------------------

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 01 de diciembre de 2017.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 12 de julio y 08 de septiembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de diciembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 238 de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**RODERIK HENDERSON DIRKEN
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 238, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto. domicilio. [REDACTED]